

**AVISO COMBINADO DE DETERMINACIÓN DE IMPACTO NO SIGNIFICATIVO
y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS
y AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE UNA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UNA LLANURA
DE INUNDACIÓN Y HUMEDALES DESIGNADOS POR LA NORMA FEDERAL DE GESTIÓN DEL
RIESGO DE INUNDACIÓN**

17 de diciembre de 2025

**Ciudad de Simonton, 35011 FM 1093 / Apartado postal 7, Simonton, TX, 77476-0007
(281) 533-9809**

Este Aviso cumple con los tres requisitos de notificación procesal, separados pero relacionados, que debe cumplir la Ciudad de Simonton.

Para: Todas las agencias, grupos y personas interesadas

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

Alrededor del 30 de diciembre de 2025, la Ciudad de Simonton (Ciudad) presentará una solicitud a la Oficina General de Tierras de Texas (GLO) para la liberación de los fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG-MIT), asignados en virtud de la Ley de Asignaciones Suplementarias para los Requisitos de Ayuda ante Desastres de 2018 (Ley Pública 115-123), y sus modificaciones, para llevar a cabo un proyecto denominado Mejoras en las Calles y el Drenaje de Inundaciones, con el fin de mejorar el drenaje y reducir el riesgo de inundaciones en toda la ciudad, según el Contrato GLO n.º 24-065-168-F083.

Ubicación del proyecto: Simonton, Condado de Fort Bend, Texas

Título del proyecto: Reemplazo de la calzada de Simonton (mejoras de calles)

- Wrangler Road, de Farm-to-Market 1093 hacia el norte, 854 pies, 29.67711, -96.01410, 854 pies lineales (LF);
- Lariat Lane, de Cowhide Drive a Wagon Road, 29.68284, -96.00022, 2825 LF;
- Wagon Road y Cheyenne Road, de Broncho Road a Cheyenne Road, y de allí hacia el oeste hasta Pony Lane, 29.69181, -95.99572, 9353 LF

Descripción del proyecto: El subreceptor deberá eliminar la calzada existente, pavimentar la calzada y completar las obras auxiliares.

Título del proyecto: Mejoras de drenaje e inundaciones en Simonton

- A lo largo de Surrey Drive, desde Fort Bend Road hacia el sur, 155 m, 29.68995, -96.0021, 155 m²;
- A lo largo de Indian Road, desde Pony Lane hacia el este hasta Wagon Road, 29.69731, -95.99766, 1292 m²;
- A lo largo de Tejas Road, desde Pony Lane hacia el este hasta Wagon Road, 29.69604, -95.99767, 1279 m²;
- A lo largo de Custer Road, desde Pony Lane hacia el este hasta Wagon Road, 29.69981, -95.99768, 1304 m²;
- Alcantarilla de Fort Bend Drive, en la zanja de Fort Bend Drive, entre Lariat Lane y Surrey Drive, 29.68464, -96.00181, Una instalación pública;
- Alcantarilla de Wagon Road, en la zanja de Wagon Carretera entre Lariat Lane y Buckboard Road, 29.68206, -95.99592, Una instalación pública.

Descripción del proyecto: El subreceptor deberá nivelar las cunetas de la carretera; retirar y reparar las alcantarillas; y completar los accesorios asociados.

Información de financiación:

Monto total estimado financiado por HUD: \$1,559,100.00
Fondos no pertenecientes a HUD: \$0.00

Costo total estimado del proyecto (fondos HUD y no pertenecientes a HUD) [24 CFR 58.32(d)]:
\$1,559,100.00

DETERMINACIÓN DE IMPACTO SIGNIFICATIVO

La Ciudad ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente; por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) conforme a la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA). El Registro de Revisión Ambiental (REA) contiene información adicional sobre el proyecto. El REA se pondrá a disposición del público para su revisión, ya sea electrónicamente o por correo postal. Envíe su solicitud por correo postal a la Ciudad a la dirección indicada anteriormente o por correo electrónico a mayor@simontontexas.gov.

AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE UNA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UNA LLANURA DE INUNDACIÓN Y HUMEDALES DESIGNADOS POR LA NORMA FEDERAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (FFRMS)

Se notifica que la Ciudad de Simonton, de conformidad con el Título 24 del Código de Reglamentos Federales (CFR), Parte 58, realizó una evaluación según lo exige la Orden Ejecutiva 11988, modificada por la Orden Ejecutiva 13690, y la Orden Ejecutiva 11990, de conformidad con las regulaciones del HUD en el Título 24 del CFR 55.20, Subparte C, Procedimientos para la Toma de Determinaciones sobre la Gestión de Llanuras de Inundación y la Protección de Humedales. La actividad se financia con fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG-MIT), asignados en virtud de la Ley de Asignaciones Suplementarias para los Requisitos de Ayuda en Desastres de 2018 (Ley Pública 115-123), modificada, Contrato GLO n.º 24-065-168-F083. Las ubicaciones y descripciones del proyecto propuesto se describen en la SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS. La extensión de la llanura aluvial del FFRMS se determinó utilizando el método del valor de francobordo. Según las FIRMettes 48157C0060L y 48157C0070L de la Capa Nacional de Riesgo de Inundación (NFHL) de FEMA, vigentes a partir del 02/04/2014, las ubicaciones del proyecto se encuentran íntegramente dentro de la llanura aluvial del FFRMS, con una superficie total de aproximadamente 1,2 hectáreas (3 acres). Los valores beneficiosos de la llanura aluvial no se verán afectados, ya que las mejoras en las carreteras y el sistema de drenaje/contra inundaciones se realizarán en sitios que ya se encuentran geográficamente en la llanura aluvial. Estas actividades no modificarán la topografía. Para esta revisión, se consideraron todos los datos pertinentes y más recientes. Según el mapa del Inventario Nacional de Humedales (NWI) del USFWS, hay un humedal ribereño que corre debajo de las dos ubicaciones de reemplazo de alcantarillas, Fort Bend Drive y Wagon Road. Parnell Engineering realizó un análisis de los dos sitios de alcantarillado y elaboró un informe con fecha del 4/11/25 que, en resumen, indica que "la formación ribereña en ambos cruces de alcantarilla probablemente se considere aguas de los EE. UU. debido a su estado relativamente permanente y su conexión continua de aguas superficiales con el río Brazos. Se celebró una reunión previa a la solicitud con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USACE), y su recomendación es que se utilice la NWP 18, Descargas Menores, o la NWP 14, Proyectos de Transporte Lineal, debido a la reconstrucción de la carretera que se llevará a cabo. Cuando el ingeniero proporcione a Parnell los planos de los dos sitios, se identificará el Permiso Nacional correspondiente. Se cumplirán los límites y condiciones del permiso. No habrá efectos adversos sobre los humedales.

Se completó el proceso de toma de decisiones de 8 pasos del HUD, según el artículo 55.20, para cumplir con el Título 24 del Código de Reglamentos Federales (CFR), Parte 55.

La Ciudad ha considerado las siguientes alternativas y medidas de mitigación para minimizar los impactos adversos y restaurar y preservar las funciones naturales y beneficiosas, así como los recursos intrínsecos. Valores de la llanura aluvial y el humedal existentes: Diferentes actividades: Según los ingenieros del proyecto, la única alternativa razonablemente considerada es "no hacer nada, lo que en última instancia provocaría una falla en las alcantarillas, lo que aumentaría el riesgo de inundación".

Alternativa de no acción [24 CFR 58.40(e)]: No tomar ninguna medida no generaría costos para las mejoras ni causaría ningún impacto ambiental relacionado con la construcción, pero no podría abordar los problemas de futuras inundaciones en el área del proyecto.

La Ciudad ha reevaluado las alternativas a la construcción en la llanura aluvial y el humedal y ha determinado que no existe una alternativa viable al desarrollo de la llanura aluvial y el humedal. Los archivos ambientales que documentan el cumplimiento de la Orden Ejecutiva 11988, modificada por la Orden Ejecutiva 13690, y la Orden Ejecutiva 11990 están disponibles para inspección, revisión y copia del público, como se describe en el párrafo de la DETERMINACIÓN DE IMPACTO NO SIGNIFICATIVO.

Este aviso tiene tres propósitos principales. En primer lugar, las personas que puedan verse afectadas por las actividades en llanuras aluviales y humedales, así como quienes estén interesados en la protección del medio ambiente natural, deben tener la oportunidad de expresar sus inquietudes y proporcionar información sobre estas áreas. En segundo lugar, un programa adecuado de avisos públicos puede ser una importante herramienta educativa. La difusión de información y la solicitud de comentarios públicos sobre llanuras aluviales y humedales pueden facilitar y mejorar las iniciativas federales para reducir los riesgos e impactos asociados con la ocupación y modificación de estas áreas especiales. En tercer lugar, para mayor equidad, cuando el gobierno federal determine que participará en acciones que se lleven a cabo en llanuras aluviales y humedales, debe informar a quienes puedan estar en mayor riesgo o riesgo continuo.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier persona, grupo o agencia puede presentar comentarios u objeciones por escrito sobre el ERR a la Ciudad. Los comentarios por escrito recibidos antes del 29 de diciembre de 2025 serán considerados por la Ciudad antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben dirigirse a la Ciudad a mayor@simontontexas.gov o por correo postal a: Ciudad de Simonton, 35011 FM 1093 / Apartado Postal 7, Simonton, TX, 77476-0007, (281) 533-9809, Attn: Oficina del Alcalde. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se refieren. Quienes deseen presentar objeciones deben contactar a la Ciudad por correo electrónico para verificar la fecha límite del período de objeción.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

La Ciudad de Simonton certifica ante la Oficina General de Tierras de Texas que Laurie Boudreaux, en su calidad de Alcaldesa, acepta la jurisdicción de los Tribunales Federales si se interpone una acción para exigir el cumplimiento de las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que dichas responsabilidades se han cumplido. La aprobación de la certificación por parte de GLO cumple con sus responsabilidades bajo la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas, y permite a la Ciudad de Simonton utilizar los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

GLO aceptará objeciones a la liberación de fondos y a la certificación de la Ciudad durante un período de quince días a partir de la fecha prevista de presentación o de la recepción efectiva de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se basan en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador de la Ciudad; (b) la Ciudad ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones del HUD en 24 CFR parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por 24 CFR parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte de GLO; (d) otra agencia federal que actúa de conformidad con 40 CFR parte 1504 ha presentado un hallazgo por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (Título 24 del Código de Reglamentos Federales, Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a Heather Lagrone, Oficina General de Tierras de Texas, Desarrollo y Revitalización Comunitaria, Apartado Postal 12873, Austin, TX 78711-2873, o a env.reviews@recovery.texas.gov. Quienes deseen presentar objeciones deben comunicarse con la Oficina General de Tierras de Texas (GLO) al (512) 475-5000 para verificar la fecha límite del período de objeción.

Laurie Boudreaux, Alcaldesa